

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 109.818,48 euros.

**3. ADJUDICACIÓN.**

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Visegur Compañía de Seguridad, S.A.

c) Importe de adjudicación: 109.818,48 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 28 de noviembre de 2007.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**4908** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, sobre provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Los Realejos, reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, categoría superior, y vacante en la plantilla de la Corporación.*

Mediante Decreto nº 2.213, de 13 de noviembre de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Realejos, se nombra a Dña. María José González Hernández, Secretaria Accidental de la Corporación, y, al mismo tiempo, se solicita de esta Dirección General informe sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional que esté interesado en la provisión del citado puesto de trabajo por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

El indicado puesto de trabajo está reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, categoría superior, y se halla actualmente vacante.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que

se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, añade un párrafo segundo en el indicado artículo 33, conforme al cual, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**Consejería de Economía y Hacienda**

**4909** *Dirección General de Tributos.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, sobre enajenación de bienes mediante el trámite de adjudicación directa.*

Habiendo quedado bienes sin adjudicar en la subasta pública celebrada en Santa Cruz de Tenerife el pasado 28 de noviembre de 2007, se anuncia la venta mediante el trámite de adjudicación directa de acuerdo con las bases siguientes: